REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO: OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA F.P.B. EN EL I.E.S. BLAS INFANTE DE SAN FERNANDO, CÁDIZ. (11700721)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS TRABAJOS DE:

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, incluido ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Cádiz, diciembre de 2018

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA
3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO
4. FORMA DE PAGO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

ANEXO III. PLANIMETRÍA ORIENTATIVA

ANEXO IV. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de un equipo para redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de Seguridad y Salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA:

El nombre del objeto del servicio es: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA F.P.B. EN EL I.E.S. BLAS INFANTE DE SAN FERNANDO, CÁDIZ.. Teniendo una inversión prevista para obra, IVA incluido, de 55.348,82 euros.

Los datos específicos de la parcela escolar son los especificados en el Anexo III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de la parcela deberán ser verificados in situ por el licitador y deberán quedar reflejados en un plano topográfico que se incluirá en el Proyecto.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio, y la específica de la zona aprobada en desarrollo del mismo, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto.

1.1 CONDICIONES FUNCIONALES

Uso de los edificios

El objeto de dicho servicio será la mejora de las instalaciones educativas en el I.E.S. BLAS INFANTE DE SAN FERNANDO y se proyectará con sujeción al Programa de Necesidades que figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones y a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

Datos para el diseño

Se considera, dadas las características de los edificios existentes y del solar en donde se ubica la construcción, que lo más adecuado para el mismo será instalar un ascensor en el edificio secundario de Ciclos. También será preciso ejecutar algunas actuaciones menores de acondicionamiento del taller de alojamiento para poder desarrollar las enseñanzas autorizadas con arreglo a su legislación aplicable.

Serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las

normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el trasporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

La Agencia Pública Andaluza de Educación facilitará, siempre que sea posible, al contratista adjudicatario la planimetría necesaria para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio, específicamente la verificación del plano topográfico de los terrenos aportado o levantamiento del mismo, en su caso, y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

Asimismo se entregará al proyectista Estudio Geotécnico, Patológico, Arqueológico, etc., según requiera cada caso, con carácter previo a su necesidad para la redacción del proyecto de ejecución y con el contenido adecuado a la normativa vigente en cada caso.

El Proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

En conjunto, las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio. En general en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

El mismo principio de economía debe presidir el estudio de las instalaciones evitando largos recorridos.

Por razones de seguridad, control de accesos y facilidad de mantenimiento se utilizarán tipologías concentradas para la edificación preferentemente a modelos abiertos y extendidos en planta, procurando limitar al máximo los accesos a los edificios desde el exterior sin perjuicio de diferenciar el acceso de alumnos según su nivel de enseñanza concreta.

En el diseño del edificio y su ubicación en la parcela deberá presidir además de los principios de funcionalidad y economía enunciados en las Normas de Diseño y Constructivas, el principio de eficiencia energética tanto de los edificios como de sus instalaciones, teniendo en especial consideración la incorporación de medidas pasivas de ahorro energético desde los primeros estados del diseño de proyecto.

Condiciones respecto a la redacción del proyecto.-

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se específica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

El contratista viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

Tanto si figura expresamente en el Programa de Necesidades como si no, se deberá contemplar en los proyectos a redactar por el adjudicatario el cumplimiento de la Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación de las infraestructuras necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, referidas a la totalidad del centro educativo.

1.2 PROGRAMA A DESARROLLAR

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I tanto en sus espacios edificados como libres, en sus superficies y en la estimación de presupuesto.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar es 3.843,95 €, IVA no incluido. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

3.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El contenido de los Proyecto será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003).
El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

Son obligaciones generales del equipo técnico redactor:

a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística

Se incluirán entre los documentos a redactar, entre otros:

El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.

En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de las medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR se verificará por el método general de cálculo. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.

Así mismo el proyecto deberá responder a las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) E INSTALACIONES ESPECIALES, en su versión V4.6 de octubre de 2016.

Son obligaciones específicas del proyectista:

a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta.
b) Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado del licitador y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación.
e) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio La Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
f) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.

g) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.

- Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre de la Agencia.

h) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.

i) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 314 de LCSP.

3.2 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las tareas de Dirección de la obra, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las tareas de Dirección de Ejecución de la obra deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones del DIRECTOR DE OBRA, entre otras:

a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.

b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.

c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados o complementarios, en particular.

d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el La Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.

e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.

f) Un mes antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por el contratista.

g) Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.

h) Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

- Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del edificio terminado según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías

Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre de la Agencia.

i) Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma.

j) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

Son obligaciones del DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN:

a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente

b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento

c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.

d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso del representante del contratista de la obra.

e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.

f) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.

g) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.

h) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.

i) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.

j) Deberá suscribir el certificado final de obra.

k) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

El COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a.

En cualquier caso podrá coincidir o no con el director de obra o el director de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.

c) En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- Orden y policía de la obra.

- Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
- Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
- Control periódico de las instalaciones provisionales.
- La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

d) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.

e) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

4. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS:

Por parte del órgano de Contratación se designará a un técnico de la Gerencia, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

5. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

6.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

6.2 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

6.3 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

6.4 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

6. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

7. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Director de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

8.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECTOR DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

8.2 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECTOR DE OBRA: El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.:

ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	11700721	Denominación	I.E.S. Blas Infante				
Sede	0	Municipio/Localidad	San Fernando				
Provincia	Cádiz	Tipología Actual	D3	B 0,0	Nuevo Modelo	D3	B 0,0

Datos de la Intervención

Descriptor	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FPB
Secciones: Programas y Líneas de actuación	
PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)	2.1.7,2.1.9

ESCOLARIZACIÓN CICLOS FORMATIVOS 2018

El centro educativo está conformado por dos edificaciones, una principal en forma de U de dos plantas de altura que acoge la administración y las enseñanzas de E.S.O. y otra edificación secundaria más pequeña también de dos plantas de altura que alberga las enseñanzas del programa específico de formación profesional básica de alojamiento y lavandería y el aula de educación especial.

El edificio principal dispone de ascensor pero el secundario, no conectado con éste, no disfruta de esta instalación por lo que el acceso a la planta superior no cumple con la normativa vigente de eliminación de barreras arquitectónicas.

La actuación propuesta es la instalación de un ascensor en este edificio secundario. También será preciso ejecutar algunas actuaciones menores de acondicionamiento del taller de alojamiento para poder desarrollar las enseñanzas autorizadas con arreglo a su legislación aplicable.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Se proponen las siguientes actuaciones:

- Instalación de ascensor en edificio secundario.
- Ejecución de tabiquería adecuada para diferenciar baño completo y dormitorio en el taller de alojamiento.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el P.G.O.U. de San Fernando para la parcela en cuestión.

El proyectista deberá hacer un levantamiento de la zona de actuación al nivel de detalle que requiera la correcta definición gráfica.

El proyecto que se redacte para la presente actuación deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación al mismo tiempo que a la estimación

económica reflejada en el presente Programa de Necesidades.

El presente Programa de Necesidades ha sido redactado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de Diseño y Constructivas en los Edificios de Uso Docente, así como el RD 132/2010, en el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil de 2° ciclo, Primaria y Secundaria.

Cualquier alternativa a este Programa facilitado, deberá justificarse pormenorizadamente por el técnico redactor, debiéndose en todo caso ajustar a las normativas de obligado cumplimiento y el presupuesto de este Programa de Necesidades, y obtener el visto bueno del técnico que supervise esta actuación.

PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)		**Líneas: 2.1.7,2.1.9**	
2.1.7	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	**30.000,00**	INSTALACIÓN DE ASCENSOR
2.1.9	RENOVACIÓN ACABADOS INTERIORES	**7.755,97**	ADECUACIÓN TALLER DE ALOJAMIENTO

RESUMEN

RESUMEN ECONÓMICO

Obra

Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	--	--	--	37.755,97 €	P.E.M.	37.755,97 €
URBANIZACIÓN	--		--	--	P.E.M. SIN SS	37.755,97 €
PRESUPUESTO S.S	--	--	--	683,38 €	TOTAL P.E.M.	38.439,35 €
GASTOS GENERALES	13,00 %	--	38.439,35 €	4.997,12 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	--	38.439,35 €	2.306,36 €	PRESUPUESTO CONTRATA	45.742,83 €
I.V.A.	21,00 %	--	45.742,83 €	9.605,99 €	GLOBAL LICITACIÓN	55.348,82 €

Código:tFc2e781PFIRMAMMMAPXRSTc0T3syg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Obra	**55.348,82 €**

Programa Elaborado por **Pedrajas Rodríguez, José Manuel**

Validado por: **Iglesias Piñero, Estefanía**

Código:tFc2e781PFIRMAMMMAPXRSTc0T3syg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e781PFIRMAMMMAPXRSTc0T3syg	PÁGINA	3/3

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Rampa existente

Posible ubicación del ascensor

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

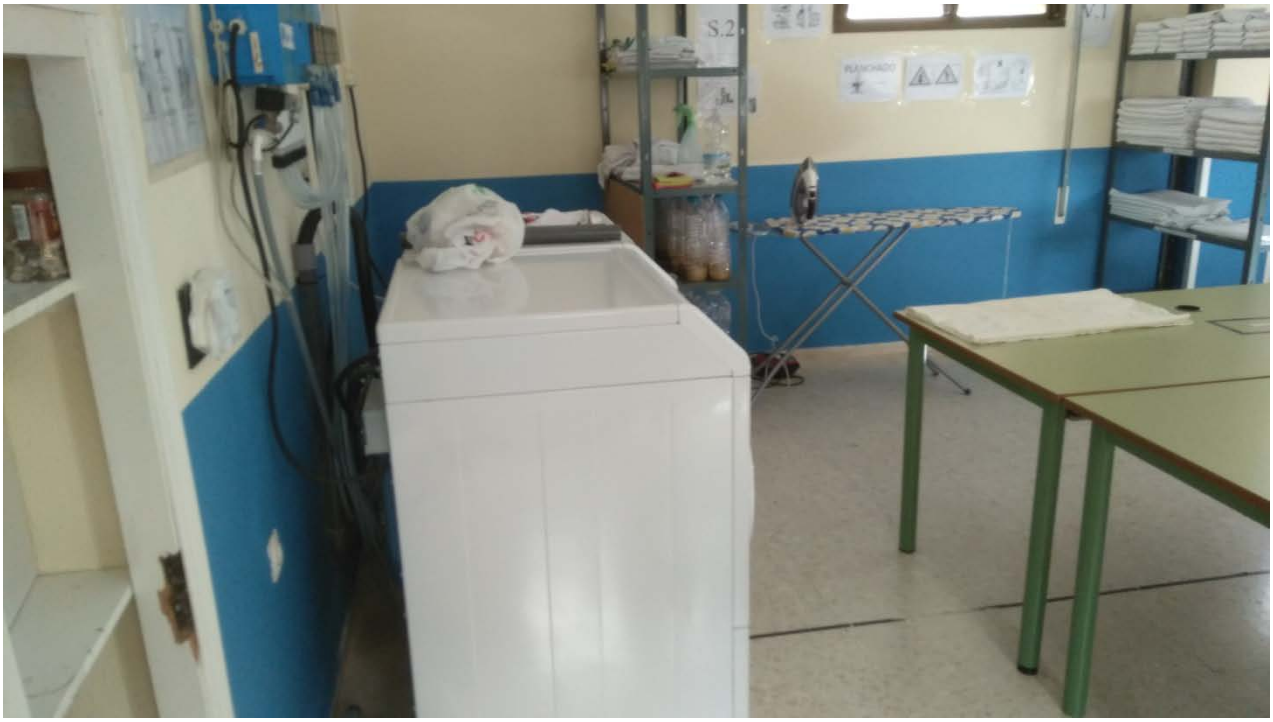

Aula taller lavandería

Vestíbulo de escalera

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

ANEXO III. PLANIMETRÍA ORIENTATIVA

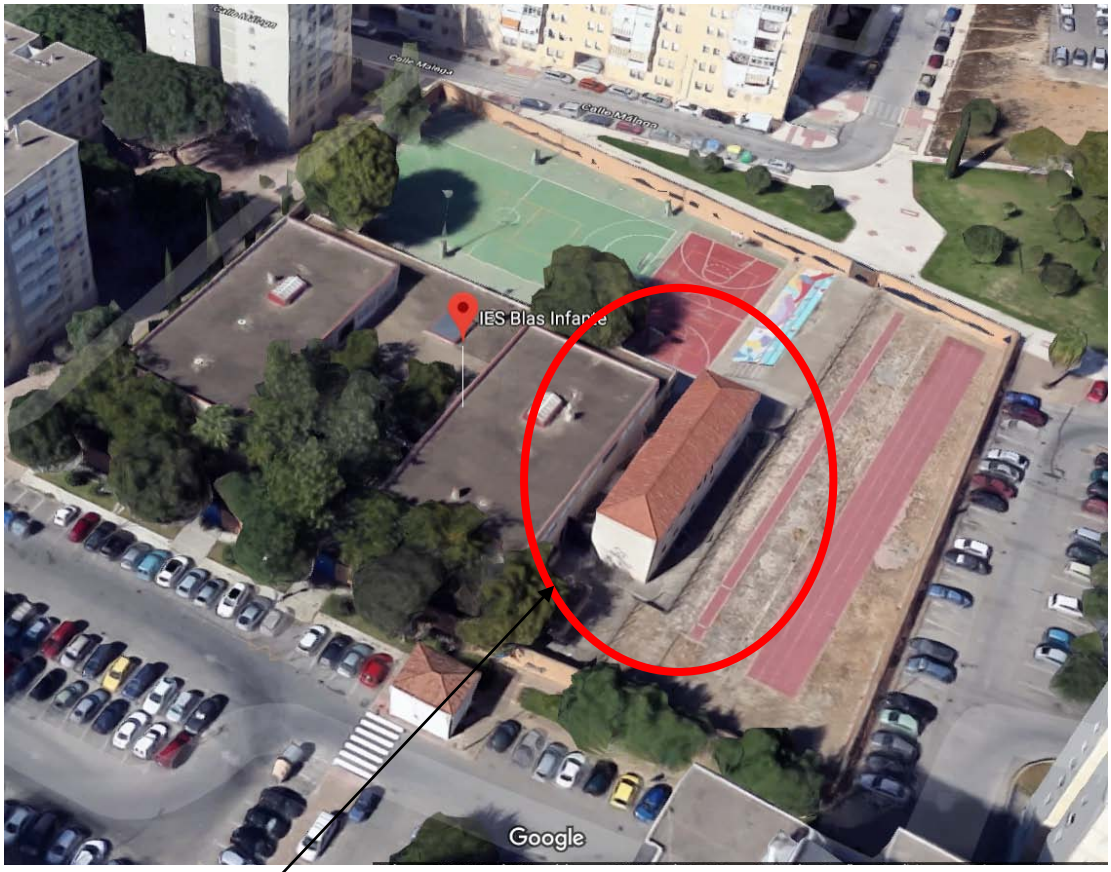

EDIFICIO DE CICLOS

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

ANEXO IV.-

NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por La Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.

b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.

d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.

e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través del Responsable del Contrato

f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:

I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.

II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.

III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el trasporte en Andalucía.

VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.

i) Todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital en los siguientes tipos de formatos:

Tipo de documento	**Formato digital**
Textos	PDF y WORD
Planos	PDF, DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3
Proyecto Completo	PDF

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran en las Instrucciones de Redacción del apartado c).

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es